



ACUERDO AC-OIC-03/2024 MEDIANTE EL CUAL SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ALEATORIA ESTRATIFICADA DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SUJETO A VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERESES, PARA EL AÑO 2024.

DIANA IDALÍN RUIZ ANCHONDO, en mi carácter de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en uso de las atribuciones que me fueron conferidas mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0965/2021 X P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 6 de febrero de 2021 y, con sustento en los artículos 108, 109 y 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción II; 10, 30, 31 y 36 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 26; 27, fracciones I y XXII; y 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 5, fracción XXIII; 9, fracciones XII y XXVI; 12, fracción II, y 26, fracción IX, del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; tengo a bien emitir el siguiente instrumento atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El artículo 108, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las personas servidoras públicas estarán obligadas a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes, en concomitancia con lo señalado en el artículo 32 en los términos y plazos exigidos en los numerales 33, 34 y 35, todos estos últimos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. De conformidad con los artículos 9, fracción II, y 30 de la ley general en cita, los Órganos Internos de Control están facultados para verificar aleatoriamente las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas, hipótesis que deviene rectora para este Órgano Interno de Control con fundamento en los artículos 26 y 27, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

En ese sentido, el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa con el propósito de fijar el marco de actuación para ejercer la

facultad referida, emitió el acuerdo AC-OIC-05/2022¹ mediante el cual se determinó la metodología de selección aleatoria estratificada del personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa sujeto a verificación de la evolución patrimonial y conflicto de intereses, el cual, en su numeral SEGUNDO, previene que para la estratificación del personal se conformarán dos grupos:

Grupo 1: *El personal cuya última declaración de situación patrimonial y de intereses haya sido rendida ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en versión completa.*

Grupo 2: *El personal cuya última declaración de situación patrimonial y de intereses haya sido rendida ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en versión simplificada.*

Adicionalmente, estableció que el procedimiento de verificación de referencia dará inicio durante el segundo semestre de cada año, para lo cual el Órgano Interno de Control seleccionará un muestreo de tipo aleatorio estratificado de, al menos, el 10% del total del personal, entendiéndose por este último, quienes estén en activo al momento del inicio del procedimiento referido; asimismo, determinó la obligatoriedad de incluir en esta selección a las personas titulares de las áreas que tengan a su cargo recursos financieros, materiales y sistemas, debido al riesgo inherente a sus funciones.

III. Ahora bien, para estar en aptitud de llevar a cabo la selección aleatoria del personal resulta indispensable contar con el padrón que detenta el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa del Tribunal, mismo que fue puesto a disposición a través del oficio TEJA-RH-023/2024 en fecha dos de diciembre del presente año por la unidad administrativa mencionada, y que se integra con 80 (ochenta) personas servidoras públicas las cuales deberán estratificarse a cada uno de los grupos contemplados en el acuerdo que fijó la metodología para la selección respectiva.

Para determinar lo anterior, se procedió a realizar la exclusión a que se refiere el numeral SEGUNDO del referido acuerdo AC-OIC-05/2022, respecto al personal que al momento de la estratificación no cuente, al menos, con una declaración de modificación rendida ante este Órgano Interno de Control en el ejercicio sujeto a

¹ De fecha 26 de agosto de 2022, el cual ha sido reformado mediante los acuerdos AC-OIC-02/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 y AC-OIC-01/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024.

verificación, resultando que 29 (veintinueve) personas solo cuentan con su declaración de inicio, de las cuales no es factible que esta instancia fiscalizadora pueda realizar un ejercicio de comparación de la información correspondiente.

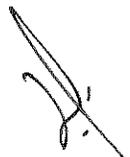
Derivado de lo anterior, las personas que no formarán parte del sorteo son las que se mencionan a continuación:

NOMBRE	
1	Acosta Ortiz Issak Emilio
2	Aguilar Portillo Alexa Fernanda
3	Aguirre Gómez Alfredo
4	Arzate Molina Manuel Jerónimo
5	Aviña de Santiago Dayanne
6	Borunda Hernández Mireyra Refugio
7	Cruz Alcalá Kenia Esmeralda
8	Cruz Rayas Brenda Jazmín
9	Domínguez Valadez David Humberto
10	Fernández Fierro José Jaime
11	Fernández Marín Juan Ignacio
12	Fernández Pérez Prícila
13	Godoy Ortiz Karla Guadalupe
14	Holguín Durán Ana Sofía
15	Holguín Torres Perla Abril
16	López Mondragón Tania Viviana
17	Monreal Castillo Christian Paulina
18	Natera Aguilar Héctor Hugo
19	Naranjo Espinoza Luis Eduardo
20	Núñez García Elisama
21	Onofre Hernández Alan Esteban
22	Pérez Ochoa Kenia Eliza
23	Pérez Ortega Carlos Alberto
24	Rodríguez Nava Ximena
25	Santos Serrano Eréndira Selene
26	Serna Murillo Fernando
27	Siáñez Heredia Manuel
28	Soto Jiménez Priscila

29 Torres Jurado Jesús Javier

Consecuentemente, y tomando en cuenta las circunstancias detalladas en los párrafos anteriores, el número total de las personas que conformarán el padrón final sobre el cual se llevará a cabo la estratificación asciende a 51 (cincuenta y uno); siendo las siguientes:

	NOMBRE	FECHA DE ÚLTIMA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN:	VERSIÓN
1	Ahumada Ramírez Rafael Arturo	27/05/2024	COMPLETA
2	Almeida Sepúlveda Armando	28/05/2024	COMPLETA
3	Arróniz Ávila Mayra Aida	31/05/2024	COMPLETA
4	Balderrama Chavira Cristian Emilio	02/05/2024	SIMPLIFICADA
5	Betancourt Chaparro Vianey Anahí	28/05/2024	SIMPLIFICADA
6	Campos Salinas José Luis	28/05/2024	COMPLETA
7	Cano Hernández Martín	09/05/2024	SIMPLIFICADA
8	Carrillo Sáenz Edgar Enrique	27/05/2024	COMPLETA
9	Cervantes Fernández Jesús Emmanuel	31/05/2024	COMPLETA
10	Chávez Delgado Nydia Lizeth	29/05/2024	COMPLETA
11	Chávez Domínguez Jorge Luis	28/05/2024	COMPLETA
12	Chávez Rodríguez Vanessa	28/05/2024	COMPLETA
13	Chavira Terrazas Dafny Susana	30/05/2024	COMPLETA
14	Delgado Dávila Ana Gabriela	29/05/2024	COMPLETA
15	Durán Olivas Fabiola	27/05/2024	COMPLETA
16	Durón Gutiérrez Brandy Alexxa	26/05/2024	SIMPLIFICADA
17	Escontrías Vázquez Luisa Fernanda	30/05/2024	SIMPLIFICADA
18	Félix Banda Jorge Luis	28/05/2024	COMPLETA
19	García Vázquez María del Rocío	08/05/2024	SIMPLIFICADA
20	González Herrera Marcos Daniel	29/05/2024	SIMPLIFICADA
21	Hermosillo Bezunartea José Adrián	28/05/2024	SIMPLIFICADA
22	Hernández Holguín Sofía Adriana	02/05/2024	COMPLETA
23	Jurado Hernández Diana Karen	31/05/2024	COMPLETA
24	Jurado Torres Manuel	31/05/2024	COMPLETA
25	López Ontiveros Irvin Eduardo	29/05/2024	COMPLETA
26	Medina García Fadia Fernanda	22/05/2024	SIMPLIFICADA
27	Méndez Aguilera Saúl	24/05/2024	SIMPLIFICADA



28	Miranda López Gabriela	28/05/2024	COMPLETA
29	Morales Luévano Gregorio Daniel	27/05/2024	COMPLETA
30	Nava Rojas José Humberto	30/05/2024	COMPLETA
31	Núñez Cano Ana Gabriela	29/05/2024	COMPLETA
32	Palacios Chaparro Carmen Fabiola	09/05/2024	COMPLETA
33	Pérez Loera Irving Amid	30/05/2024	COMPLETA
34	Piñón Portillo Rogelio	31/05/2024	COMPLETA
35	Ramírez Olivas Paulina Alicia	17/05/2024	COMPLETA
36	Ramírez Santillán Pamela Lizbeth	28/05/2024	SIMPLIFICADA
37	Rico Miramontes Luisa Fernanda	27/05/2024	SIMPLIFICADA
38	Rodríguez Camacho Saúl Eduardo	28/05/2024	COMPLETA
39	Rodríguez Casas Cynthia Mayela	27/05/2024	COMPLETA
40	Rodríguez Domínguez Marisela	07/05/2024	COMPLETA
41	Rodríguez Mejía Selene	22/05/2024	COMPLETA
42	Rodríguez Ramírez Moisés Isidro	29/05/2024	COMPLETA
43	Rubio Robles Vanessa Rubí	28/05/2024	COMPLETA
44	Ruiz Anchondo Diana Idalín	26/05/2024	COMPLETA
45	Salcido Bordier Luis Enrique	31/05/2024	COMPLETA
46	Santiago Ordoñez Lizbeth Janeth	02/05/2024	COMPLETA
47	Santiesteban López Aliz Cristina	23/05/2024	COMPLETA
48	Soria Meraz Armida Guadalupe	30/05/2024	COMPLETA
49	Tavares Calderón Alejandro	31/05/2024	COMPLETA
50	Valdez Howlet Irma Leticia	25/05/2024	COMPLETA
51	Valenciano Hernández José Eugenio	18/05/2024	COMPLETA

IV. Ahora bien, de las 51 (cincuenta y una) personas servidoras públicas, deberán integrarse 39 (treinta y nueve) al **Grupo 1** por haber actualizado la hipótesis de rendir su última declaración en versión completa y 12 (doce) al **Grupo 2** por haberla rendido en el formato simplificado como se detalla a continuación:

Estrato:	Población:
Grupo 1	39
Grupo 2	12
Total:	51

La conformación de cada grupo queda de la siguiente manera:

	Grupo 1	Grupo 2
1	Ahumada Ramírez Rafael Arturo	Balderrama Chavira Cristian Emilio

2	Almeida Sepúlveda Armando	Betancourt Chaparro Vianey Anahí
3	Arróniz Ávila Mayra Aida	Cano Hernández Martín
4	Campos Salinas José Luis	Durón Gutiérrez Brandy Alexxa
5	Carrillo Sáenz Edgar Enrique	Escontrías Vázquez Luisa Fernanda
6	Cervantes Fernández Jesús Emmanuel	García Vázquez María del Rocío
7	Chávez Delgado Nydia Lizeth	González Herrera Marcos Daniel
8	Chávez Domínguez Jorge Luis	Hermosillo Bezunartea José Adrián
9	Chávez Rodríguez Vanessa	Medina García Fadia Fernanda
10	Chavira Terrazas Dafny Susana	Méndez Aguilera Saúl
11	Delgado Dávila Ana Gabriela	Ramírez Santillán Pamela Lizbeth
12	Durán Olivas Fabiola	Rico Miramontes Luisa Fernanda
13	Félix Banda Jorge Luis	
14	Hernández Holguín Sofía Adriana	
15	Jurado Hernández Diana Karen	
16	Jurado Torres Manuel	
17	López Ontiveros Irvin Eduardo	
18	Miranda López Gabriela	
19	Morales Luévano Gregorio Daniel	
20	Nava Rojas José Humberto	
21	Núñez Cano Ana Gabriela	
22	Palacios Chaparro Carmen Fabiola	
23	Pérez Loera Irving Amid	
24	Piñón Portillo Rogelio	
25	Ramírez Olivas Paulina Alicia	
26	Rodríguez Camacho Saúl Eduardo	
27	Rodríguez Casas Cynthia Mayela	
28	Rodríguez Domínguez Marisela	
29	Rodríguez Mejía Selene	
30	Rodríguez Ramírez Moisés Isidro	
31	Rubio Robles Vanessa Rubí	
32	Ruiz Anchondo Diana Idalín	
33	Salcido Bordier Luis Enrique	
34	Santiago Ordoñez Lizbeth Janeth	
35	Santiesteban López Aliz Cristina	
36	Soria Meraz Armida Guadalupe	
37	Tavares Calderón Alejandro	
38	Valdez Howlet Irma Leticia	
39	Valenciano Hernández José Eugenio	

V. Para continuar con el procedimiento, y toda vez que se determinó que el tamaño de la muestra se conforma con, al menos, el 10% de la población, su cálculo se indica a continuación:

10% de la población = tamaño muestral

Es decir, en el ejercicio que nos ocupa, 10% de 51 = 5.1

Se redondea a 5 (cinco) por tratarse de personas, atendiendo al numeral CUARTO del acuerdo AC-OIC-05/2022.

VI. Habiendo determinado el tamaño muestral, y con el propósito de asegurar que cada uno de los grupos a que pertenecen las personas servidoras públicas (*Grupo 1* y *Grupo 2*) se encuentren debidamente representados, resulta aplicable la fórmula siguiente:

Fórmula del muestreo aleatorio estratificado afijación proporcional:

$$n_i = n \left(\frac{N_i}{N} \right)$$

Dónde:

N = población

N_i = declarantes del estrato

n = tamaño muestral

n_i = declarantes seleccionados por estrato.

El número de personas declarantes de la muestra requerida por estrato obtenido con la fórmula antes señalada es el que se describe a continuación:

Estrato:	Declarantes: (N_i)	Aplicación de la fórmula:	Muestra requerida: (n_i)
Grupo 1	39	$5(39/51) = 3.82$	4*
Grupo 2	12	$5(12/51) = 1.17$	1*
		TOTAL:	5

*Se redondea por tratarse de personas.

VII. Una vez que ha quedado definido el número de personas que conforman cada estrato, deben observarse los numerales PRIMERO, CUARTO y SEXTO del acuerdo AC-OIC-05/2022, a efecto de incluir de manera obligatoria en esta selección a las personas titulares de las áreas que tengan a su cargo recursos financieros, materiales y sistemas, debido al riesgo inherente a sus funciones, es decir, de la Coordinación Administrativa, del Departamento de Recursos Financieros y Contables y del Departamento de Sistemas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, quedando, por esta ocasión, descartada de la selección a la persona titular del Departamento



de Recursos Materiales por causar baja² del padrón de manera previa al inicio del presente procedimiento.

En ese entendido y toda vez que las tres personas titulares de las áreas de riesgo descritas son Armida Guadalupe Soria Meraz, Irma Leticia Valdez Howlet y Moisés Isidro Rodríguez Ramírez, quienes forman parte del *Grupo 1*, se deberá elegir únicamente a 1 (una) persona para completar las 4 (cuatro) que deben conformar dicho grupo.

VIII. Finalmente, para llevar a cabo el procedimiento para la selección de las 2 (dos) personas sujetas a verificación de la evolución patrimonial y conflicto de intereses —cada una integrante del **Grupo 1** y **Grupo 2**—, se determinó como mecanismo que garantice la transparencia y aleatoriedad del resultado, la insaculación con urna transparente.

En ese tenor, y en estricta observancia de los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios citados en párrafos anteriores, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La población del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa sujeta a selección aleatoria estratificada para el año 2024 se conforma por 51 (cincuenta y una) personas servidoras públicas.

SEGUNDO. El **Grupo 1** se conforma con 39 (treinta y nueve) personas y el **Grupo 2** con 12 (doce) personas atendiendo a la estratificación practicada con base al formato, completo o simplificado, en que hayan rendido sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de conformidad con el considerando IV del presente documento.

TERCERO. El tamaño muestral equivalente al 10% de la población se conforma por 5 (cinco) personas servidoras públicas, de las cuales 4 (cuatro) provienen del **Grupo 1** y 1 (una) del **Grupo 2**, con lo que se garantiza que ambos estratos se encuentren debidamente representados.

² Según se desprende del acta de defunción con fecha de registro el 14 de octubre de 2024 a nombre de Tatiana Belkotosky Estrada misma que se obtuvo del portal oficial de la Dirección del Registro Civil del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Se determina que en la selección de las 4 (cuatro) personas que provengan del **Grupo 1**, se integrarán obligatoriamente a las personas titulares de la Coordinación Administrativa, del Departamento de Recursos Financieros y Contables y del Departamento de Sistemas; por lo que la persona restante de dicho grupo, así como aquella que provenga del **Grupo 2**, serán seleccionadas a través del mecanismo de insaculación mediante urna transparente.

QUINTO. Emítase la convocatoria al personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con el fin de que estén en aptitud de participar en el proceso de insaculación que se llevará a cabo el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

SEXTO. Gírese la orden de verificación a las personas que resulten seleccionadas en el proceso de insaculación y solicítese a la autoridad competente de este Órgano Interno de Control practique las diligencias pertinentes para la verificación de la evolución patrimonial y conflicto de intereses que corresponda.

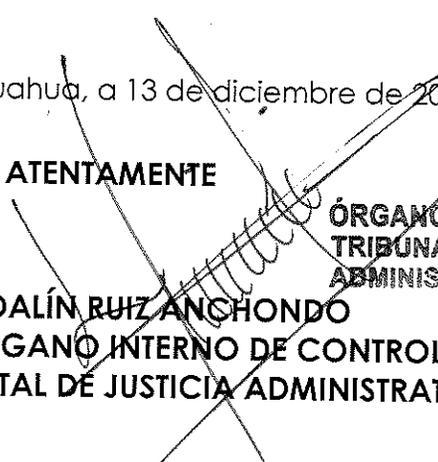
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados del Tribunal, en los propios del Órgano Interno de Control y en la página electrónica oficial en la sección correspondiente a esta instancia.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

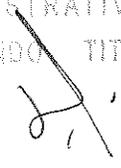

DIANA IDALÍN RUIZ ANCHONDO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

EL DIA trece DEL MES diciembre

dos mil veinticuatro SE FIJO EN LOS ESTRADOS DEL ORGANISMO
DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA. DIANA IDALIA
BOHONDO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
ESTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. I.', is written over the word 'ESTE' in the text above.